



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 240 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 JUL 2014

VISTO: El Memorándum N° 749-2014/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 931066; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30115 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, dispuso que en la Reserva de Contingencia se incluye fondos a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), destinados a realizar acciones durante el Año Fiscal 2014, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitar la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo públicotécnico-científico competente;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30115, mediante Resolución Jefatural N° 107-2014-INDECI, de fecha 27 de mayo del 2014, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) aprobó una transferencia financiera de partidas en el presupuesto para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 819,029.00 (Ochocientos Diecinueve Mil Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencias transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 101-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica; los criterios y procedimientos para el uso de dichos recursos se encuentran establecidos en la Directiva N° 002-2013-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2013-EF/63.01;

Que, en dicho contexto, con fecha 05 de junio del 2014 se suscribió el Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 009-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, en la que se detalla las obligaciones de las partes para el control y seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras correspondiente a la ejecución de las **Actividades de Emergencia**: 1) Alquiler de Maquinaria Pesada para la Recuperación de la Transitabilidad de la Carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectada por el desborde del Río Cachi ocurrida el 11 de Enero del 2014; y 2) Alquiler de Maquinaria Pesada para la Descolmatación y Limpieza del Río Cachi desde San Antonio de Antaparco hasta Magnopampa, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica, afectada por el desborde del Río Cachi ocurrida el 11 de Enero del 2014

Que, asimismo, con fecha 16 de junio del 2014 se suscribió el Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, en la que se detalla las obligaciones de las partes para el control y seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras correspondiente a la ejecución de los **PIP de Emergencia**: 1) Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de Magnopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; 2) Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; 3) Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tintayocc, ubicado en la Margen Derecha del Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; 4) Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 240 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 JUL 2014

Departamento de Huancavelica; 5) Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; 6) Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico del Distrito de Cuenca, Provincia y Región Huancavelica; y 7) Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales del Distrito de Cuenca, Provincia y Región Huancavelica;

Que, con la finalidad de lograr la eficaz ejecución de los citados Convenios, de acuerdo a lo establecido en los incisos b), del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera de los mismos, resulta necesario designar y acreditar al responsable de la Unidad Ejecutora (Gobierno Regional Huancavelica), para establecer las coordinaciones respectivas e informar de los avances de la ejecución de las Actividades y de los PIPs aprobados, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR y ACREDITAR** al Ing. GUILLERMO QUISPE TORRES – Gerente Regional de Infraestructura, como Responsable de la Unidad Ejecutora (Gobierno Regional Huancavelica), para establecer las coordinaciones respectivas e informar de los avances de la ejecución de las Actividades de Emergencia y de los PIPs de Emergencia según Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 009-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA RESERVA DE CONTINGENCIA 2014 y Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, respectivamente.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Ing. AGUSTO OLIVARES HUAMAN  
Presidente Regional (e)

